

PARTE I:

**INSTRUCCIONES A LOS
OFERTANTES**

PRINCIPALES CAUSALES DE DESCALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS

	La causal de descalificación se refiere a:	Buscar en:	La causal de descalificación consiste en:
	- Forma de presentación de las ofertas	IO-03	-Todos los documentos legales que acompañen la oferta, que se encuentren redactados en idioma distinto del castellano, deberán ser acompañados de la correspondiente traducción, la que deberá realizarse ante notario salvadoreño, según lo establecido en el Art. 24 de la Ley del Ejercicio Notarial de la Jurisdicción Voluntaria y Otras Diligencias. El incumplimiento de cualquiera de los requisitos establecidos en este párrafo posterior al procedimiento establecido en la IO-03A será motivo de descalificación de la oferta.
	-Documento de Co-Calificación de Empresas	IO-03 IO-06	Para todos los ofertantes que no se encuentren calificados para el período 2017 es obligatorio presentar el Documento "A: CO-CALIFICACIÓN DE EMPRESAS" o CONSTANCIA de Exención de Documentos (FORMATO FT 1.11), de acuerdo al apartado IO-14 CONTENIDO DE LA OFERTA TÉCNICA; NUMERAL 1 GENERALIDADES; LITERAL C. EXENCIÓN DE PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS, de lo contrario sus ofertas serán descalificadas.
	- No subsanación de errores	IO-03A	- Si los ofertantes no subsanaren los errores u omisiones dentro del plazo establecido, se procederá a la descalificación de la oferta o a la no evaluación de la información del documento que contiene el error u omisión, según se prevea para cada clase de documentos en las presentes Bases de Licitación Pública.
	-Inhabilitación para participar en procesos de contratación administrativos.	IO-06	Previo a las tres fases de evaluación establecidas en este documento, se verificará a través de la GACI, que los ofertantes no estén incapacitados o inhabilitados para participar en los procesos de contratación administrativos de conformidad a lo establecido en la Ley de Adquisiciones y contrataciones, en caso de estarlo, se descalificarán del proceso, esto aplica para ofertantes individuales o en ASOCIO.
	Criterio de Evaluación de las ofertas	IO - 06	No podrán participar en el presente proceso de forma simultánea, empresas con Socios, Accionistas o Representantes Legales en común, de lo contrario, ambas ofertas serán descalificadas.
	- Falta de evidencia de asocio	IO-06	- Si la oferta se presentare firmada por varias personas naturales o representantes legales de personas jurídicas, sin que medie asocio, se procederá a la descalificación de la misma.
	-Documentación presentada por Asocios	IO-06	-De no cumplir la oferta con todo lo descrito en los literales referentes al apartado de asocio, ésta será descalificada.
	-No presentación de documentación en Documento B INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DEL OFERTANTE (literales a – j) y ENFOQUE TÉCNICO DEL PROYECTO (numerales 1 al 4)	IO-07 IO -13	- La no presentación y/o subsanación (cuando aplique, previa solicitud del FOVIAL), de esta información será causal de descalificación.
	-Corrección de oferta económica	IO-07	- Cuando el monto corregido tenga una variación mayor o igual al 2%, en aumento o disminución, del monto original presentado, la oferta será descalificada.

	-Corrección del monto de oferta	IO-07	-Si el ofertante no acepta el precio de oferta corregido, se descalificará su oferta, y la Garantía de Mantenimiento de Oferta será hecha efectiva de acuerdo con la cláusula CG-05.1 GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA.
	- Causales generales de descalificación	IO-10	- Las que se detallan específicamente en la IO-10.
	- Exención de presentación de documentos	IO-13	El ofertante deberá indicar específicamente en su oferta el procedimiento de contratación 2017 celebrado con anterioridad al que hace referencia; El no cumplimiento de lo anterior tendrá como consecuencia la descalificación de la oferta. Si la documentación presentada en el procedimiento de contratación anterior indicado por el ofertante dio lugar a descalificación o no evaluación de la información contenida en la misma, idéntica consecuencia tendrá en el presente procedimiento de contratación.

IO-01 INTRODUCCIÓN

Los presentes documentos contienen los lineamientos a los que habrán de ajustarse los ofertantes para la presentación de ofertas técnicas y económicas con el objetivo de llevar a cabo el proyecto especificado en la Parte II: Condiciones Particulares del Proyecto, de acuerdo a la Parte IV: Condiciones Técnicas, de las presentes Bases de Licitación Pública.

Será de exclusiva responsabilidad del contratista, la identificación y obtención de todos los permisos necesarios para la prestación del servicio.

El marco de referencia para los servicios que se requieren se describe en las Condiciones Técnicas (CT) y en las Condiciones Particulares del Proyecto (CPP).

El plazo de ejecución:

El plazo de ejecución será el establecido en las Condiciones Particulares del Proyecto (CPP)

Las presentes Bases de Licitación Pública están constituidas por los documentos siguientes:

- a) Parte I: Instrucciones a los Ofertantes (IO)
- b) Parte II: Condiciones Particulares del Proyecto (CPP)
- c) Parte III: Condiciones Generales de Contratación (CG)
- d) Parte IV: Condiciones Técnicas (CT)
- e) Parte V: Modelos de Contrato y fianzas
- f) Parte VI: Manual de Seguridad Vial, Imagen Institucional y Prevención de Riesgos en Zonas de trabajo del FOVIAL.
- g) Parte VII: Hoja de Evaluación de desempeño
- h) Parte VIII: Documento de Co-calificación de Empresas
- i) Parte IX: Anexo:
 - Plan de oferta Económica en formato digital (Microsoft – Excel).

Tales documentos tienen como finalidad informar al ofertante del alcance de los servicios requeridos, las obligaciones que adquiere para con el FOVIAL en el caso de ser adjudicatario y las obligaciones del FOVIAL con el adjudicatario; así como los procedimientos a que deberá someterse y respetar para elaborar y presentar las respectivas ofertas.

Posteriormente a la adjudicación, estas bases, notas aclaratorias y sus adendas, si las hubiere, formarán parte integral del contrato, siendo, por tanto, de obligado cumplimiento para los contratantes.

Tanto previa como posteriormente a la suscripción del correspondiente contrato, el ejemplar de las Bases de Licitación Pública que se encuentra en el expediente de la GACI del FOVIAL, prevalecerá sobre cualquier otro. Dicho ejemplar, sellado y rubricado por el adjudicado, será el único que hará fe.

Descripción de los documentos:

Instrucciones a los Ofertantes (IO).

En las Instrucciones a los ofertantes se expone lo siguiente:

- 1) Todos aquellos datos que los ofertantes deben conocer para la elaboración de sus ofertas, el procedimiento que deben seguir y los formatos que deben utilizar para presentarlas.
- 2) Los datos y documentos que los ofertantes deben aportar para su identificación, el contenido técnico y económico que deben proporcionar referente al trabajo a efectuar y que servirá posteriormente para evaluar las ofertas presentadas; y,
- 3) Los criterios de evaluación que se seguirán en la selección, de los cuales se ponen a disposición los formatos relativos a toda la documentación a presentar.

Condiciones Particulares del Proyecto (CPP).

En las Condiciones Particulares del Proyecto se presentan los datos particulares y específicos de cada uno de los procesos, aspectos como nombre del proyecto, valores de fianzas y anticipos, tiempo de ejecución, ubicación del proyecto, recursos mínimos, personal, plan de oferta, etc.

Condiciones Generales de Contratación (CG).

En las Condiciones Generales de Contratación se exponen:

- 1) Las condiciones técnicas y económicas bajo las cuales los servicios deben llevarse a cabo,
- 2) Las instrucciones referentes al personal asignado, reportes y documentación, notificaciones y comunicaciones a lo largo del contrato, y,
- 3) Otras circunstancias especiales.

Condiciones Técnicas (CT).

En las Condiciones Técnicas se establece:

- 1) La magnitud y el alcance del servicio de mantenimiento a desarrollar,
- 2) Las normas y procedimientos que deben cumplir las diferentes actividades a ejecutarse,

Modelos de contratos y fianzas.

El contrato, cuyo modelo forma parte de los documentos de estas Bases de Licitación Pública, es inamovible en sus términos. Por consiguiente, la oferta técnico-económica debe ser elaborada teniendo en cuenta la obligatoriedad de dicho documento contractual.

El referido contrato contiene los derechos y obligaciones del contratista y el FOVIAL, con sujeción a las cláusulas del mismo y de acuerdo con las instrucciones que para su interpretación diere el FOVIAL al contratista, en virtud del cual el contratista se obliga a ejecutar el proyecto, y el segundo a compensar por ello al contratista de conformidad a la forma de pago y a los requisitos establecidos en dicho contrato.

El contratista responderá de conformidad a los términos del contrato, especialmente por la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados; así como de las consecuencias por las acciones u omisiones incorrectas en la ejecución del contrato.

Además se agrega el modelo de la garantía de mantenimiento de oferta, y los modelos de las fianzas que deberá presentar el ofertante que resulte adjudicatario del contrato.

Manual de Seguridad Vial, Imagen Institucional y Prevención de Riesgos en Zonas de trabajo del FOVIAL

El Manual de Seguridad Vial e Imagen Institucional en Zonas de Trabajo del FOVIAL contiene los mecanismos a seguir para controlar el tráfico en las zonas de trabajo, la seguridad vial y todo lo relacionado con la imagen institucional.

Hoja de evaluación de desempeño

Contiene los parámetros con los cuales el desempeño del contratista será evaluado durante la ejecución de su contrato, la cual se tomará en cuenta en la contratación de las empresas en los años siguientes.

Documento de Co-calificación de empresas

Contiene los parámetros mediante los cuales los ofertantes serán evaluados en los aspectos legales, administrativos y técnicos, con el objetivo de determinar si los mismos están aptos para llevar a cabo el proyecto a realizar.

Guías de Evaluación:

Documento guía para evaluar la fase de Co-Calificación del Ofertante.

Si algún ofertante tuviese dudas en cuanto a la interpretación de los documentos que componen las Bases de Licitación Pública, o encontrare contradicciones, discrepancias u omisiones en los citados documentos, deberá notificarlo por escrito mediante nota, dirigida al Gerente de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (GACI) del FOVIAL, Km. 10 ½ de la carretera que de San Salvador conduce al Puerto de La Libertad, frente al Banco de Fomento Agropecuario,

departamento de La Libertad, El Salvador, C. A., dentro del plazo establecido en las CPP, con el objeto de emitir la respectiva adenda o aclaración, si lo anterior fuere procedente de acuerdo con el análisis realizado por el FOVIAL.

Si ningún ofertante hiciere, por escrito, las consultas correspondientes o no presentare ninguna observación a los referidos documentos, se presumirá de derecho que el ofertante, al presentar su oferta, conviene y acepta que sus documentos de oferta sean evaluados como los presentó, de conformidad a los parámetros previstos y más favorables para el FOVIAL. Por consiguiente, transcurrido el mencionado plazo, no se admitirá reclamo alguno de ningún ofertante a causa o como consecuencia de la existencia de dudas en la interpretación u observaciones a los documentos que componen las Bases de Licitación Pública.

De oficio o a petición de cualquier ofertante y con el objeto de modificar o aclarar cualquiera de los documentos que constituyen las Bases de Licitación Pública, el FOVIAL podrá emitir, en forma de adendas o notas aclaratorias, las modificaciones, explicaciones o instrucciones que estime convenientes, dentro del plazo establecido en las CPP antes de la fecha señalada para la recepción de las ofertas. Dichas adendas o aclaraciones se harán constar por escrito, se numerarán correlativamente y formarán parte integrante de las Bases de Licitación Pública.

El FOVIAL contestará y comunicará por escrito a los interesados que hayan retirado las bases de licitación Pública, toda consulta u observación presentada en la forma y dentro del plazo establecido en las condiciones particulares del proyecto (CPP).

Se tendrán por inexistentes las explicaciones, instrucciones o modificaciones verbales.

Todo lo anterior, es también aplicable al ofertante ganador, quien tendrá la obligación de informar por escrito al FOVIAL sobre la existencia de cualquier término, condición o estipulación contradictoria dentro de las Bases de Licitación antes de la fecha de suscripción del contrato. De no hacerlo, acepta que en caso de discrepancias o contradicciones entre los documentos contractuales, sean éstos interpretados en las condiciones más favorables para la ejecución de la obra, a juicio del FOVIAL.

IO-02 DEFINICIONES Y ABREVIATURAS

ADMINISTRADOR

DE CONTRATO: Técnico perteneciente al FOVIAL, designado por éste para el monitoreo y seguimiento de la ejecución del proyecto y contrato respectivo de conformidad con lo establecido en los documentos contractuales.

BASES DE LICITACIÓN:

El instrumento particular que regulará los proyectos, redactado con el propósito que los interesados conozcan en detalle el objeto, las obligaciones contractuales, los requerimientos y las especificaciones de las mismas, las cuales están constituidas por los documentos siguientes: a) Parte I: Instrucciones a los Ofertantes; b) Parte II: Condiciones Particulares del Proyecto; c) Parte III: Condiciones

Generales de Contratación; d) Parte IV: Condiciones Técnicas; e) Parte V: Modelo de Contratos y fianzas; f) Parte VI: Manual de seguridad Vial e Imagen Institucional; g) Parte VII: Evaluación del Desempeño, h) Parte VIII: Documento de Co-Calificación de Empresas; literal; i) Parte X: Guías de Evaluación: Co – Calificación y Plan de oferta Económica en formato digital (Microsoft – Excel).

CONTRATANTE:	El FOVIAL.
CONTRATISTA:	La persona natural o jurídica o la unión de varias, que habiendo suscrito por sí, por medio de representante legal o apoderado, el contrato respectivo, ejecutará el contrato en forma directa o por medio de sus empleados, agentes o subcontratistas, con sujeción a las cláusulas del mismo y de acuerdo con las instrucciones que para su interpretación le diere el FOVIAL, de acuerdo a lo estipulado en los documentos contractuales.
DÍAS CALENDARIO:	Son todos los días del año, laborales o no.
DÍAS HÁBILES:	Los días calendario, exceptuando los días sábados, domingos y días oficiales festivos de acuerdo al Código de Trabajo.
DOLARES O (US \$):	Dólares de los Estados Unidos de América. Moneda de curso legal en la República de El Salvador a partir de la vigencia de la Ley de Integración Monetaria, el 01 de enero de 2001. Para efectos de este proceso, todas las cifras monetarias deberán expresarse en esta moneda.
DOCUMENTO DE CO-CALIFICACION DE EMPRESAS:	Documento donde se establecen los requisitos y parámetros de evaluación legal, financiera-económica, administrativa y técnica de las empresas
FINANCIAMIENTO:	Fondo General
FOVIAL:	El Fondo de Conservación Vial, creado por Decreto Legislativo No. 208, del 30 de noviembre de 2000.
GERENTE DEL CONTRATISTA:	Encargado designado por el Contratista con la responsabilidad de la dirección general del proyecto.
GERENTE DEL SUPERVISOR:	Ingeniero Civil designado por el Supervisor con la responsabilidad de la supervisión general del proyecto, velando por el cumplimiento de los Documentos Contractuales.

INGENIERO RESIDENTE	El Ingeniero Civil designado por el supervisor, quien supervisará todas las actividades del proyecto, con autoridad para atender las instrucciones del FOVIAL.
LEY DEL FOVIAL:	Ley del Fondo de Conservación Vial, contenida en Decreto Legislativo No. 208, del 30 de noviembre de 2000, publicado en Diario Oficial No. 237, Tomo 349, del 18 de diciembre de 2000, y sus reformas.
LACAP:	Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, aprobada por Decreto Legislativo No. 868, del 5 de abril de 2000, publicado en el Diario Oficial No. 88, Tomo 347, del 15 de mayo de 2000, y sus reformas.
MANTENIMIENTO DE DERECHO DE VÍA	La limpieza de fajas de derecho de vía y el control de la vegetación, limpieza de cunetas, bajadas y obras de paso. Dicho mantenimiento comprende todas las actividades contempladas en los documentos contractuales, de acuerdo a las instrucciones que para su interpretación proporcione el FOVIAL al contratista.
OFERTANTE:	La persona natural o jurídica que presenta una oferta de acuerdo con todos los documentos que forman parte de las bases.
ORDEN DE INICIO:	La notificación escrita al contratista mediante la cual el FOVIAL establece la fecha en que el contratista deberá comenzar la ejecución del contrato respectivo.
PERSONA:	Persona natural o jurídica.
PROYECTO:	Designación del servicio de mantenimiento, según lo indicado en las Condiciones Particulares del Proyecto.
SUBCONTRATISTA:	Persona natural o jurídica o la unión de varias que, previa autorización por escrito del FOVIAL, tenga un contrato directo con el contratista para la ejecución de una o varias partes accesorias o complementarias de la obra. El subcontratista sólo tendrá derechos frente al contratista, por razón de la subcontratación.
INSPECTOR DEL CONTRATISTA:	Persona designada por el contratista, quien dirigirá todas las actividades de la obra, con autoridad para atender las instrucciones del supervisor.

SUPERVISOR: Persona natural o jurídica, o la unión de varias, competente contratada por el FOVIAL y encargada, entre otros, de que la obra sea ejecutada de acuerdo a los Documentos Contractuales.

GACI: Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucional.

IO-03 PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Las presentes bases de Licitación las podrá **obtener para efectos de participación en forma gratuita descargándolas directamente de COMPRASAL www.comprasal.gob.sv**, o adquiriéndolas directamente en la GACI de FOVIAL previa cancelación del valor estipulado en el cartel de licitación publicado, adicionalmente, en la página web de FOVIAL, podrá verificar el documento únicamente para lectura.

La oferta deberá ser presentada en idioma castellano.

El ofertante preparará su oferta apegándose estrictamente a lo expresado en estas Bases de Licitación, así como a cualquier adenda o nota aclaratoria, enviada posteriormente.

El FOVIAL presume que el ofertante ha incluido todos los costos que afectan directa o indirectamente la prestación del servicio, tales como: adquisición de materiales, transporte, estibación, embarque, descarga, almacenaje, impuestos y aranceles aduaneros, de introducción y de cualquier índole, equipos, servicios, mano de obra, prestaciones laborales y sociales estipuladas por las leyes nacionales vigentes, toda clase de tributos sean fiscales o municipales y cualquier otro elemento que sea necesario para garantizar el servicio de mantenimiento a ejecutar.

El ofertante debe examinar, obligatoria y detenidamente, el lugar donde se ejecutarán las obras así como estudiar y analizar el contenido de las Bases de Licitación, para tener una concepción completa del objeto y alcance del servicio a realizar.

El ofertante será responsable de tomar las medidas necesarias para cerciorarse de la naturaleza, ubicación, así como de las condiciones generales y locales que puedan afectar el trabajo o el costo del mismo; en consecuencia, cualquier falla por parte del ofertante en la ejecución de lo anterior no lo exonerará posteriormente como contratista, de la responsabilidad de realizar el trabajo en forma satisfactoria y completa, sin erogación adicional para el FOVIAL.

La oferta debe estar apegada estrictamente a las instrucciones y requerimientos solicitados en estos documentos, y deberá tener una vigencia de acuerdo a lo establecido en las Condiciones Particulares del Proyecto, contados a partir de la fecha de apertura de la oferta.

El ofertante tomará en cuenta, que la oferta económica deberá ser presentada en dólares de los Estados Unidos de América (US \$).

Todas las hojas de la oferta deberán estar numeradas correlativamente, selladas y rubricadas por el ofertante, su representante legal o apoderado. La falta de alguno de estos requisitos podrá ser subsanada de conformidad a lo establecido en la cláusula IO-03A SUBSANACIÓN.

Las ofertas se presentarán en idioma castellano, en un **(1) original y una (1) copia**, en la fecha y hora señaladas en las Condiciones Particulares del Proyecto, en las oficinas del FOVIAL situadas en el lugar indicado en la **IO-01** de estas Bases de Licitación o en el lugar que el FOVIAL comunique por escrito a los interesados que hayan retirado bases. La apertura de las ofertas se realizará a partir de la hora indicada en las Condiciones Particulares del Proyecto de la misma fecha, en el lugar antes indicado, o en el lugar que el FOVIAL comunique por escrito a los interesados que hayan retirado bases. Las ofertas deberán incluir en su primera página el respectivo INDICE, en el que se haga relación al contenido de las mismas, y que deberá respetar el orden indicado en las presentes Bases de Licitación.

Todos los documentos que acompañen la oferta, incluyendo documentos de identidad, documentos legales y demás, que se encuentren redactados en idioma distinto del castellano, deberán ser acompañados de la correspondiente traducción, la que deberá realizarse ante notario salvadoreño, según lo establecido en el Art. 24 de la Ley del Ejercicio Notarial de la Jurisdicción Voluntaria y Otras Diligencias. El incumplimiento de cualquiera de los requisitos establecidos en este párrafo posterior al procedimiento establecido en la IO-03A será motivo de descalificación de la oferta.

Los ofertantes deberán presentar la documentación emanada de país extranjero teniendo en consideración lo siguiente:

Los instrumentos públicos o auténticos emanados de un país extranjero, para que hagan fe, deberán cumplir con el procedimiento establecido en el Artículo 334 del Código Procesal Civil y Mercantil, el cual, en sus incisos 1º y 2º, literalmente dice:

“Sin perjuicio de lo previsto en Tratados Internacionales, suscritos y ratificados por El Salvador, para que haga fe el instrumento público, emanado de país extranjero, la firma que lo autoriza debe estar autenticada por el Jefe de la Misión Diplomática, Cónsul, Vice-Cónsul o Encargado de los Asuntos Consulares de la República, o en su defecto, por los funcionarios correspondientes del Ministerio de Relaciones Exteriores de donde proceden tales documentos, y la firma que autoriza tal legalización habrá de ser autenticada también por el Ministro o Viceministro de Relaciones Exteriores de El Salvador, o por el funcionario del Ministerio de Relaciones Exteriores que, por medio de Acuerdo Ejecutivo en el mismo ramo, haya sido autorizado de modo general para ello. (2)

También harán fe los instrumentos públicos emanados de país extranjero extendidos por medio de fotocopias, siempre que por razón puesta al reverso de las mismas se haga constar la fidelidad de tales fotocopias y que se han llenado las formalidades exigidas por la ley del país en donde se han extendido. Esta razón deberá ser firmada por el funcionario competente del país de donde proceden, y la firma de éste, autenticada de la manera prevenida en el inciso anterior. (2)”.

Asimismo, será admitida la documentación apostillada, es decir, que cumpla con lo establecido en la Convención sobre Eliminación de Requisitos de Legalización de Documentos Extranjeros, suscrito en La Haya el 5 de octubre de 1961, siempre que el país de origen de la documentación sea signatario de tal convención.

La escritura pública conteniendo poder del representante legal y escritura pública de la sociedad, respectivamente, en caso de adjudicación del contrato y para poder formalizar el mismo, aún siendo extranjeras, deberá ser inscrita en el Registro de Comercio de El Salvador.

Los poderes emanados de país extranjero deberán cumplir con los requisitos de forma y fondo establecidos en el Protocolo sobre Uniformidad del Régimen Legal de los Poderes, suscrito en Washington D. C., el 17 de febrero de 1940.

Cuando a juicio del FOVIAL alguna situación de índole legal no esté totalmente demostrada, este podrá solicitar a los ofertantes la documentación adicional que estime necesaria.

El ofertante deberá presentar su oferta en **un sobre cerrado**, sellado y rubricado, denominado oferta técnico-económica, con la siguiente leyenda:

<p style="text-align: center;">FONDO DE CONSERVACIÓN VIAL (FOVIAL) OFERTA TECNICA Y ECONOMICA PARA</p> <p style="text-align: center;">LICITACION PUBLICA N°. FOVIAL ____/____</p> <p style="text-align: center;">PROYECTO:</p> <p style="text-align: center;">“ _____ ”</p> <p style="text-align: center;">(Según Parte II: Condiciones Particulares del Proyecto)</p> <p style="text-align: center;">NOMBRE DEL OFERTANTE: _____</p> <p style="text-align: center;">El Salvador, ____ de ____ de 201__.</p> <p style="text-align: center;">_____ FIRMA DEL OFERTANTE, REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO</p>

CONTENIDO DEL SOBRE

El sobre deberá contener los siguientes documentos:

- **GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA (ORIGINAL Y COPIA) Y SOLVENCIAS EXIGIDAS PARA CONTRATAR EN LA IO-07 (EN FOLDER No. 1)**

Esta garantía deberá cumplir con los requisitos establecidos en el apartado CG-05.1GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA de estos documentos contractuales; al no cumplir lo establecido en ellas, previo subsanación, las ofertas serán descalificadas.

Además, el ofertante que participe en procesos simultáneos, deberá presentar en el primer proceso en que presente oferta todas las solvencias vigentes relacionadas en los literales de la “a” a la “e” del apartado IO – 07 EVALUACIÓN DE LA OFERTA, las cuales serán evaluadas una sola vez.

En los procesos posteriores el ofertante deberá presentar DECLARACION JURADA DE EXENCIÓN DE SOLVENCIAS de acuerdo a formato FT 1.10 siempre y cuando las mismas cumplan con la vigencia exigida en la IO-07.

- **DOCUMENTO A DE CO-CALIFICACION.
(EN FOLDER N° 2)**

Para todos los ofertantes que **no** se encuentren calificados para el período 2017 es obligatorio presentar el Documento **“A: CO-CALIFICACIÓN”**, de lo contrario sus ofertas serán descalificadas.

El contenido del “DOCUMENTO A: Co-Calificación”, está definido en la parte VIII de estas bases de Licitación Pública.

Para todos los ofertantes que **no** se encuentren Calificados para el 2017, **no** será necesario la presentación del Documento **“A: CO-CALIFICACIÓN DE EMPRESAS”**, en caso que el ofertante haya presentado dicho documento en un proceso de contratación 2017, presentado simultáneamente (el mismo día) o con anterioridad, organizado por FOVIAL, de acuerdo a lo anterior, se deberá de presentar la **Constancia de Exención de Documentos (FORMATO FT 1.09)** de acuerdo al apartado IO-13 CONTENIDO DE LA OFERTA TÉCNICA; NUMERAL 1 GENERALIDADES; LITERAL C. EXENCIÓN DE PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS.

- **DOCUMENTO B: OFERTA TECNICA.
(EN FOLDER N°3)**

El contenido del “Documento B: Oferta Técnica” se define en la sección IO-13 CONTENIDO DE LA OFERTA TECNICA.

- **DOCUMENTO C: OFERTA ECONOMICA.
(EN FOLDER N°4)**

El contenido del “Documento C: Oferta Económica” se presenta en la IO-14 CONTENIDO DE LA OFERTA ECONOMICA de estas Bases de Licitación

Cada documento descrito anteriormente, deberá ser presentado en folder por separado tal como se indica, dentro de un solo sobre que contendrá los 4 folders, cada uno de ellos estará debidamente identificado de la siguiente manera:

<p>FONDO DE CONSERVACIÓN VIAL (FOVIAL) FOLDER No. __ OFERTA ECONÓMICA PARA</p> <p>LICITACIÓN PÚBLICA No. FOVIAL ____/____</p> <p>PROYECTO: “ _____ ”</p> <p>NOMBRE DEL OFERTANTE: _____ El Salvador, ____ de ____ de 201_.</p>

FIRMA DEL OFERTANTE, REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO

El FOVIAL no hará pago alguno a los ofertantes por la presentación de esta oferta.

Las comunicaciones entre el ofertante y el FOVIAL, serán en forma escrita y por medio de correo electrónico, los participantes estarán obligados a revisar y confirmar por el mismo medio, toda notificación recibida.

El FOVIAL podrá solicitar durante el proceso de evaluación cualquier información aclaratoria que a su juicio considere conveniente para poder realizar una mejor evaluación de la oferta técnico-económica, siempre y cuando con esto no se afecten los aspectos sustanciales de las ofertas.

Para tal fin, la Comisión de Evaluación de ofertas solicitará por escrito al Gerente de la GACI del FOVIAL, que este notifique a los ofertantes la necesidad de presentar información aclaratoria respecto a la documentación presentada en su oferta, quienes deberán proceder a aclararlas dentro del plazo que dicha notificación establezca; la omisión de presentar la aclaración solicitada traerá como consecuencia que no se evalúe la información en cuestión o el documento que genera la necesidad de aclaración.

Puesto que el logotipo del FOVIAL forma parte de su propia imagen institucional, este sólo puede ser usado por persona distinta cuando detenta la calidad de contratista y con los alcances señalados en el contrato respectivo. Por ello, mientras los ofertantes no tengan la calidad de contratistas deberán abstenerse de utilizar dicho logotipo.

IO-03A SUBSANACION

Los ofertantes podrán subsanar errores u omisiones detectados por la comisión de evaluación de ofertas, en lo que se refiere a la documentación siguiente:

- i. Documentación Legal y Técnica solicitada en el Documento A: CO-CALIFICACIÓN.
- ii. Documentación complementaria solicitada en la IO-13 CONTENIDO DE LA OFERTA TECNICA, romano II.- ENFOQUE TÉCNICO DEL PROYECTO de los numerales del 1 al 3.
- iii. Los errores en la Garantía de Mantenimiento de Oferta.
- iv. Falta de presentación o error de los formatos FT-1.09 y FT-1.10
- v. El error en el número y/o nombre de procesos en la oferta económica.
- vi. Si las hojas de la oferta no están debidamente numeradas de forma correlativa y selladas, deberá presentarse el ofertante, su representante legal o apoderado. En el caso de la falta de rubrica en la oferta, solo podrá ser subsanada por el representante legal o apoderado.

Para tal fin, la Comisión de Evaluación de ofertas solicitará por escrito al Gerente de la GACI del FOVIAL, que éste le comunique a los ofertantes la existencia del error u omisión, quienes deberán proceder a subsanarlos dentro del plazo establecido en la notificación correspondiente.

Si los ofertantes no subsanaren los errores u omisiones dentro del plazo establecido, se procederá a la descalificación de la oferta o a la no evaluación de la información del documento que contiene

el error u omisión, según se prevea para cada clase de documentos en las presentes Bases de Licitación Pública. Fuera del caso contemplado en el presente apartado, estará prohibido a los ofertantes presentar cualquier clase de documentación o información con posterioridad a la presentación de las ofertas. En todo caso debe darse cumplimiento a lo establecido en el artículo 54 de la LACAP.

IO-04 RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

Las Ofertas serán recibidas en la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (GACI) del FOVIAL, Km. 10 ½ de la carretera que de San Salvador conduce a El Puerto de La Libertad, frente al Banco de Fomento Agropecuario, Antiguo Cuscatlán, departamento de La Libertad, El Salvador; la fecha y hora establecida en las Condiciones Particulares del Proyecto (CPP).

Aquellos interesados que adquieran las Bases de Licitación directamente en FOVIAL o sean descargadas de COMPRASAL, tendrán derecho a participar en la licitación, así como los que participen en asocio con ellos, bastando que uno de los integrantes las haya adquirido.

Será necesario que la persona que presente físicamente una oferta y asista al acto de apertura de ofertas en nombre de una sociedad, sea un representante legal, apoderado o una persona debidamente autorizada por el Representante Legal o Apoderado, mediante una nota con firma legalizada por notario, la cual se presentará a la Comisión de Recepción de Ofertas.

El ofertante será el responsable, que las Ofertas sean recibidas en tiempo y forma, de conformidad con lo establecido en las bases de licitación

Durante el acto de apertura de ofertas se llevarán a cabo los siguientes pasos:

- 1) Se declarará cerrado el acto de recepción de ofertas.
- 2) Se iniciará el acto de apertura de ofertas.
- 3) Se procederá a la apertura, de cada Oferta.
- 4) Se revisará la Garantía de Mantenimiento de Oferta.
- 5) Se leerá el monto de las ofertas económicas

Las ofertas presentadas después de la fecha y hora señaladas para tales efectos y las que no presenten Garantía de Mantenimiento de Oferta, en el lugar de recepción establecido en la convocatoria a la licitación, quedarán excluidas de pleno derecho.

El acto de apertura de ofertas será público, en presencia de las personas que deseen asistir.

El acto de apertura de ofertas quedará consignado en el acta respectiva, que contendrá las observaciones de los aspectos relevantes del acto y será firmada por la Comisión de Recepción de Ofertas y por todos los ofertantes o sus representantes asistentes a dicho acto.

IO-05 CONFIDENCIALIDAD

Después de la recepción de ofertas, toda información relacionada con las mismas, evaluación y adjudicación del contrato, no se hará del conocimiento de los ofertantes u otras personas no relacionadas con dichos procesos, hasta que el FOVIAL haya hecho la adjudicación al ofertante ganador, de acuerdo al artículo 54 de la LACAP.

IO-06 CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS.

El contrato se adjudicará al ofertante que presente la oferta más conveniente para los intereses del FOVIAL, tomando en consideración sus ventajas técnicas y económicas, tanto desde un punto de vista del monto de la inversión y de acuerdo con los criterios de evaluación que se exponen en este numeral.

No podrán participar en el presente proceso de forma simultánea, empresas con Socios, Accionistas o Representantes Legales en común, de lo contrario, ambas ofertas serán descalificadas. Para ello, se verificará el listado de accionistas, con la información presentada por cada empresa en el proceso de CALIFICACION Y ACTUALIZACION DE PROVEEDORES DE CONSERVACION VIAL, AÑO 2017 o en el Documento A: Co-Calificación de Empresas.

Previo a las tres fases de evaluación establecidas en este documento, se verificará a través de COMPRASAL, que los ofertantes no estén incapacitados o inhabilitados para participar en los procesos de contratación administrativos de conformidad a lo establecido en la Ley de Adquisiciones y contrataciones, en caso de estarlo, se descalificarán del proceso, esto aplica para ofertantes individuales o en ASOCIO.

Además, previo a las Fases de evaluación, se verificarán la validez y vigencia de las solvencias presentadas en la oferta, con la información proporcionada por las entidades emisoras a través de los sistemas en línea puestos a disposición para tal fin; en caso de encontrarse insolventes o no presentar alguna de las solvencias requeridas se procederá a descalificar la oferta.

Se procederá a evaluar cada oferta, y esta evaluación será realizada en tres fases.

- I. En la primera fase, se evaluará la información general del ofertante contenida en el Documento A: CO-CALIFICACIÓN DE EMPRESAS;

El contenido del Documento A: CO-CALIFICACION DE EMPRESAS, se detalla en la parte VIII de estas bases de licitación Pública. La información solicitada en este documento corresponde a los antecedentes Técnicos y legales y se revisa la capacidad administrativa y técnica de la empresa.

Aquellos ofertantes que se encuentren Calificados por FOVIAL para el año 2017, no deberán presentar el Documento A: Co-Calificación, en caso de presentarlo, este no les será evaluado.

Para los oferentes que **no** se encuentran Calificados por FOVIAL para el año 2017 será obligatorio presentar el "Documento A: Co-Calificación DE EMPRESAS" o constancia de

Exención de Documentos (FORMATO FT1.09) de acuerdo a la IO-13 CONTENIDO DE LA OFERTA TÉCNICA; NUMERAL 1 GENERALIDADES; LITERAL C. EXENCIÓN DE PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS que deberá ser presentada dentro del FOLDER No.2 de lo contrario sus ofertas serán descalificadas.

Las ofertas que no cumplan con la Parte: Antecedentes Legales, o que no cumplan con lo requerido en la Parte: Capacidad Administrativa y Técnica, serán descalificadas.

- II. En la segunda fase se hará la evaluación del Documento B: Oferta Técnica. El contenido de la “misma se define en la sección **IO-13 CONTENIDO DE LA OFERTA TÉCNICA.**
- III. En la tercera fase se hará la evaluación del Documento C: Oferta Económica. El contenido de la misma se presenta en la **IO – 14 CONTENIDO DE LA OFERTA ECONÓMICA.**

CRITERIOS DE EVALUACION PARA PARTICIPACIÓN CONJUNTA DE OFERENTES (ASOCIOS)

En el caso de la participación de ofertantes en forma de socios se deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Cuando los integrantes del asocio hayan participado en el Proceso de Calificación 2017:
 - I. No será necesario presentar la Constancia de Calificación 2017 de los integrantes o eventuales integrantes del asocio; de haber co-calificado para otro proceso anterior deberá de presentar la constancia de Exención de Documentos (**FORMATO FT 1.09**) de acuerdo a la IO-13 CONTENIDO DE LA OFERTA TÉCNICA; NUMERAL 1 GENERALIDADES; LITERAL C. EXENCIÓN DE PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS.
 - II. El Asocio deberá presentar el Documento B: Oferta Técnica, Documento “C” Oferta Económica y Garantía de mantenimiento de oferta. En cuyo caso, la Garantía de Mantenimiento de Oferta podrá ser otorgada por todas las personas que conforman el asocio o por una sola de ellas.
- b) Cuando alguno(s) de los integrantes del asocio no haya participado en el Proceso de Calificación 2017.
 - I. El miembro no Calificado para el año 2017 deberá de presentar el documento “A” Co-Calificación de empresa, que se detalla en la parte VIII de estas bases de licitación.
 - II. Para el miembro Calificado que conforma el asocio, no será necesaria presentar la Constancia de Calificación 2017; de haber co-calificado para otro proceso anterior, constancia de Exención de Documentos (**FORMATO FT 1.09**) de acuerdo a la IO-13 CONTENIDO DE LA OFERTA TÉCNICA; NUMERAL 1 GENERALIDADES; LITERAL C. EXENCIÓN DE PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS.

- III. El Asocio deberá presentar el Documento B: Oferta Técnica, Documento “C” Oferta Económica y Garantía de mantenimiento de oferta.
- c) Cuando ninguno de los integrantes del asocio haya participado en el Proceso de Calificación 2017:
 - I. Cada uno deberá presentar el documento “A”: Co-Calificación, que se detalla en la parte VIII de estas bases de licitación o de haber co-calificado para otro proceso anterior constancia de Exención de Documentos (**FORMATO FT 1.09**) de acuerdo a la IO-13 CONTENIDO DE LA OFERTA TÉCNICA; NUMERAL 1 GENERALIDADES; LITERAL C. EXENCION DE PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS.
 - II. El Asocio deberá presentar la oferta técnica: documento “B”, oferta Económica: documento “C” y Garantía de Mantenimiento de Oferta. En cuyo caso, la Garantía de Mantenimiento de Oferta podrá ser otorgada por todas las personas que conforman el Asocio o por una sola de ellas.

De no cumplir la oferta con todo lo descrito en los literales anteriores en este apartado de asocio, ésta será descalificada.

La evaluación de socios, se realizará basado en la información que cada uno de los integrantes o eventuales integrantes del asocio presente; la cual se integrará para obtener la evaluación del asocio como un solo ofertante; en la Co-Calificación de Empresas, los puntajes obtenidos por cada uno de los integrantes del asocio pueden sumar hasta el puntaje mayor asignado del requerimiento establecido en la tabla del “DESGLOSE DE PUNTAJES PARA LA EVALUACION TECNICA” y la guía de Co-calificación, que establece la parte VIII Documento de Co-calificación. Para que pueda evaluarse a varias personas, en asocio, **será necesario acreditar la existencia del mismo mediante escritura pública**, en la cual deberá nombrarse un representante, anteponer a su denominación la expresión “PARTICIPACIÓN CONJUNTA DE OFERENTES” e indicar el monto de sus aportes o participaciones, o en su defecto deberá presentar la declaración jurada de que el mismo se formalizará en caso de adjudicación. De no cumplirse lo anterior, únicamente se evaluará, en caso de personas naturales, a quien suscriba la oferta; y en caso de personas jurídicas, a aquella representada por la persona natural que suscriba la oferta. Si la oferta se presentare firmada por varias personas naturales o representantes legales de personas jurídicas, sin que medie asocio declaración jurada de intención de asocio, se procederá a la descalificación de la misma. En tal sentido, la ausencia de asocio o intención de asocio, no podrá ser suplida por la real o supuesta existencia de vinculación accionaría, administrativa, técnica y/o económico-financiera entre varias personas.

Los ofertantes que se presenten en Asocio deberán de cumplir con las obligaciones señaladas en el Código Tributario y en especial con lo dispuesto en el artículo 41 A.

El sistema a ser utilizado para la primera fase de la evaluación, se detalla en el “Documento A: CO-CALIFICACIÓN”. Los ofertantes, pasarán a la evaluación de la segunda fase, “Documento B: Oferta Técnica”, siempre y cuando la evaluación obtenida en el referido documento se los permita.

IO-07 EVALUACIÓN DE LA OFERTA TECNICA.

Previo a las Fases de evaluación de oferta se verificarán en línea las Solvencias presentadas de acuerdo a lo requerido en las Bases por el personal autorizado, en caso de encontrarse insolventes o no presentar alguna de las solvencias requeridas será descalificada la oferta.

El FOVIAL se reserva el derecho de verificar por los medios que considere convenientes que la información presentada por el ofertante para todas las fases de evaluación sea cierta y veraz, incluyendo la calificación de empresas y su actualización, por tal motivo, el oferente debe dar todas las facilidades que se requieran, a fin de constatar la veracidad del contenido de la oferta, lo anterior durante el proceso de evaluación o durante la ejecución de los contratos. Se procederá de acuerdo a lo establecido en la ley en caso de detectar cualquier irregularidad

En caso que la información resulte no ser cierta FOVIAL podrá descalificar al ofertante o caducar el contrato con responsabilidad para el contratista, sin perjuicio de iniciar las sanciones establecidas en el Art. 158 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública.

Los ofertantes que participen en procesos simultáneos es decir que presenten ofertas para procesos de contratación el mismo día, deberán utilizar el mecanismo establecido en la IO-013 CONTENIDO DE LA OFERTA TECNICA, C. EXENCION DE DOCUMENTACION, a través de la incorporación del formato_ **FORMATO FT1.10 DECLARACION JURADA DE EXENCION DE SOLVENCIA.**

En caso que sea el primer proceso en que participa en el mismo día, cada oferente o cada integrante de un socio participante deberán presentar en original o copia certificada por notario:

- a) Solvencia de la Administración Tributaria vigente, emitida por lo menos, treinta días antes de la presentación de la oferta; en caso de personas extranjeras que no posean NIT, en virtud de que no hayan efectuado actividades en El Salvador, deberá presentar una declaración jurada firmada por el representante legal de la sociedad en la que se haga constar que no se encuentra inscrito en el Registro de Contribuyentes, además de la Solvencia de la Administración Tributaria vigente de su país de origen.
- b) Solvencia del ISSS, referente al régimen de salud, de las cotizaciones correspondientes, emitida por lo menos, treinta días antes de la presentación de la oferta. En caso de personas extranjeras que no estén inscritas en el ISSS, deberán presentar la Solvencia del Seguro Social, referente al régimen de salud, de las cotizaciones correspondientes, de su país de origen.
- c) Solvencia del ISSS, referente al régimen de pensiones, de las cotizaciones correspondientes, emitida por lo menos, treinta días antes de la presentación de la oferta; o en su caso constancia de que no existe registro de trabajadores del interesado, afiliados a la unidad de pensiones del ISSS. En caso de personas extranjeras que no estén inscritas en el ISSS, deberán presentar Solvencia del Seguro Social, referente al régimen de pensiones, de las cotizaciones correspondientes, de su país de origen

- d) Solvencia de las Administradoras de Fondos de Pensiones (CRECER, CONFIA e IPSFA), de las cotizaciones correspondientes, emitida por lo menos, treinta días antes de la presentación de la oferta; o en su caso constancia de que no existe registro de trabajadores del oferente afiliados a determinada administradora.
- e) Solvencia Municipal correspondiente al domicilio de la persona jurídica ofertante, emitida por lo menos, treinta días antes de la presentación de la oferta. En caso de personas extranjeras que no estén domiciliadas en el país, deberán presentar Solvencia Municipal, de su país de origen.

Los documentos anteriormente detallados no serán subsanables.

Para los ofertantes que no tengan registros de trabajadores en ISSS del régimen de salud y pensiones, AFP o IPSFA debe presentar constancia emitida por la institución correspondiente de que no hay trabajadores afiliados.

1- FASE 1. CO-CALIFICACION.

El sistema a ser utilizado para la primera fase de la evaluación, se detalla en el “Documento A: Co-Calificación de Empresas.

Los ofertantes, pasarán a la evaluación de la segunda fase, “Documento B: Oferta Técnica”, siempre y cuando los resultados obtenidos en la evaluación de la Primera Fase se los permita.

El puntaje técnico obtenido por la Calificación o Co-Calificación se verá afectado en un 50 %, en caso que el interesado tuviere litigios pendientes por incumplimientos contractuales promovidos por el FOVIAL en sede judicial o disputas en sede arbitral o Contencioso administrativo.

A la empresa que se le haya iniciado proceso de multa o se le haya multado al menos una vez, correspondiente a proyectos ejecutados en los años 2015 y 2016, de cualquier programa con el FOVIAL su capacidad Técnica será evaluada según la siguiente tabla:

CARGO DE LA MULTA	Afectación al puntaje que determina la Capacidad técnica para ejecutar y/o supervisar
Entre el 1% y 3% del monto contractual	Puntaje técnico obtenido (menos) el 20%.
Entre el 3.01% y 6.75 % del monto contractual	Puntaje técnico obtenido (menos) el 40%.
Mayor o igual al 6.76 % del monto contractual	Puntaje técnico obtenido (menos) el 50%.

De tener más de un contrato y/o multa con FOVIAL, se les tomará en cuenta en la presente evaluación el mayor retraso que haya presentado en cualquier proyecto de los programas con el FOVIAL.

2- FASE 2. EVALUACION DE LA OFERTA TECNICA.

Aquellas ofertas que hayan superado la evaluación de la primera fase, serán sujetas de evaluación en cuanto a la oferta técnica. Los aspectos a evaluar en esta parte de la oferta son los contenidos en el Documento B: Oferta Técnica.

En primer lugar se evaluará la documentación solicitada en la IO-13 Contenido de la Oferta Técnica, en los numerales:

I. FORMULARIO PARA LA IDENTIFICACION DEL OFERTANTE (FT-1-01)

II. ENFOQUE TÉCNICO DEL PROYECTO.

La sección II. ENFOQUE TÉCNICO DEL PROYECTO, numerales del 1 al 3 no tendrá puntaje, sin embargo se verificará el cumplimiento o no de la presentación de esta información. La no presentación y/o subsanación (cuando aplique, previa solicitud del FOVIAL) de esta información será causal de descalificación así como el no cumplir con cualquiera de las exigencias o requisitos de fondo, formales o temporales establecidos en las presentes Bases de Licitación Pública.

La evaluación del enfoque técnico de la oferta estará integrada por el aspecto, anteriormente descrito.

Podrán pasar a la tercera fase de evaluación (evaluación de la oferta económica) los que cumplan con esta Fase, será preciso que la oferta técnica haya sido evaluada y que a la vez no haya sido descalificada por alguna de las causales indicadas en estas Instrucciones a los ofertantes.

El FOVIAL se reserva la facultad de comprobar la información por cualquier medio legalmente permisible.

3- FASE 3. EVALUACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA

Se procederá a evaluar las ofertas económicas de los ofertantes que hayan superado las fases de evaluación 1 y 2 descritas anteriormente.

En la evaluación de las ofertas económicas se tomarán en cuenta los siguientes criterios:

- El monto total de la oferta debe comprender la ejecución de todo el servicio solicitado. Se descalificarán las ofertas que no cumplan este requisito.
- Se verificará la presentación de la oferta conforme al formato establecido por FOVIAL y presentado en las CPP.
- La oferta económica deberá ser presentada impresa, firmada y sellada por el representante legal de acuerdo a formato proporcionado, incluido en estas bases de licitación pública

Todas las ofertas económicas a evaluar serán revisadas en sus operaciones aritméticas, utilizando los siguientes valores:

- las cantidades de obra proporcionadas por el FOVIAL,
- los precios unitarios del ofertante,
- el porcentaje de indirectos del ofertante (con un decimal),

- el porcentaje de utilidades del ofertante (con un decimal),
- el porcentaje de IVA

Cuando el ofertante no presentare los porcentajes de indirectos y utilidades, éstos le serán calculados en base a los montos presentados en su oferta y redondeados a un decimal, los cuales serán utilizados en la corrección de la oferta.

Se revisarán las operaciones aritméticas de las ofertas, se harán las correcciones necesarias. Si hay discrepancia entre el total de la oferta y la suma total de las partidas, ésta última prevalecerá y el total de la oferta será corregido.

En caso que la cantidad total de la oferta expresada en letras difiera de la expresada en números, prevalecerá la cantidad que resulte de la suma total de las partidas.

Cuando el monto corregido tenga una variación mayor o igual al 2%, en aumento o disminución, del monto original presentado, la oferta será **descalificada**.

Las ofertas que excedan la disponibilidad presupuestaria asignada al proyecto en la Condiciones Particulares, serán descalificadas del proceso de evaluación.

Las ofertas económicas que se encuentren debajo de un monto equivalente al promedio de todas las ofertas que hayan superado la etapa III de evaluación, **menos el 10%** de dicho promedio, se considera que ponen en riesgo el eficiente cumplimiento del proyecto por lo que **serán descalificadas**.

Ejemplo de cálculo:

Sea \$100,000.00= promedio de todas las ofertas económicas que superan la fase III

Límite inferior = \$100,000.00 – 10% (100,000.00) = \$90,000.00

Las ofertas económicas debajo de \$90,000.00 son descalificadas.

Se considera oferta económica parcial la que no incluya el precio unitario, partida, costos indirectos, utilidades; así como la que incluya cantidades o unidades de medida diferentes al plan de oferta de acuerdo a CPP.

El monto establecido en la oferta será ajustado por el FOVIAL de acuerdo con el procedimiento mencionado, y será considerado como comprometido de parte del ofertante. Si el ofertante no acepta el precio de oferta corregido, se descalificará su oferta, y la Garantía de Mantenimiento de Oferta será hecha efectiva de acuerdo con la cláusula **CG 05.1 GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA**.

IO-08 ADJUDICACIÓN

El contrato será adjudicado dentro de SESENTA (60) días, después de la presentación de ofertas, pudiendo FOVIAL a través de su titular, en caso excepcional, prorrogarlo 30 días más al ofertante que cumpliendo con todos los requisitos establecidos en las bases, haya superado todas las fases de evaluación y presente la oferta económica más baja siempre y cuando la misma se encuentre

dentro de la Disponibilidad Presupuestaria y/o resulte lo más conveniente para los intereses de la institución.

Así, los ofertantes conocen desde la adquisición de las presentes bases de licitación que para la adjudicación del contrato no bastará con ofertar el menor precio.

En el caso de empate en el monto de la oferta económica, se hará la adjudicación al ofertante empatado en el primer lugar que alcance mayor puntaje en la Fase de Calificación o Co-Calificación de Empresa.

Si a la convocatoria se presentara un sólo ofertante, se dejará constancia de tal situación en el acta respectiva. Si la oferta cumpliera con los requisitos establecidos y estuviera acorde con los precios del mercado, se adjudicará a ésta la contratación de que se trate.

En el caso que la oferta no cumpliera con los requisitos establecidos, la Comisión de Evaluación de Ofertas procederá a recomendar declararla desierta y a proponer realizar una nueva gestión.

Las empresas que resulten adjudicadas de proyectos de cualquier otro programa de FOVIAL, no podrán ser adjudicadas de proyectos de mantenimiento de derecho de vía.

Las empresas que resulten adjudicadas de proyectos de mantenimiento de derecho de vía, no podrán ser adjudicadas de proyectos en otros programas.

Los socios o accionistas o Gerentes de proyectos de empresas que resulten adjudicadas de cualquier proyecto con FOVIAL, no podrán ser adjudicados como persona natural de proyectos de mantenimiento de derechos de vía.

Aún cuando la Comisión de Evaluación de Ofertas recomendare adjudicar el proyecto a un ofertante, el FOVIAL, por medio de su Titular, tomará en cuenta al decidir si acepta o no la recomendación de la Comisión de Evaluación de Ofertas, tomando en cuenta la capacidad técnica y administrativa que el recomendado obtuvo en la Calificación o Co-Calificación de Empresas y sus afectaciones, para ejecutar varios proyectos a la vez, en caso que se le hayan adjudicado uno o más contratos y/o que se encuentren en ejecución;

En todo caso el FOVIAL, por medio de su titular podrá no aceptar la recomendación de la oferta mejor evaluada y adjudicar el proyecto a determinado ofertante de conformidad con el artículo 56 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, siempre y cuando resulte ser lo más conveniente para los intereses de la Institución, razonando por escrito su decisión.

Los contratos de supervisión de una obra pública, no podrán concertarse con la misma empresa encargada de la ejecución, ni con la que hubiese realizado el diseño, so pena de nulidad, como lo establecen los artículos 106 y 125 de la LACAP.

La capacidad Técnica y de contratación obtenida en la Calificación de Empresas 2017 de cada ofertante, se irá agotando a medida que sea adjudicatario de un contrato, ya sea que participe en forma individual o en asocio.

IO-09 SUSPENSIÓN

El FOVIAL podrá suspender el proceso, por acuerdo razonado, dejarlo sin efecto o prorrogar su plazo sin responsabilidad para él, sea por caso fortuito, fuerza mayor o por razones de interés público. El FOVIAL emitirá una resolución razonada de tal decisión, la que notificará oportunamente a los ofertantes.

IO-10 DESCALIFICACION DE OFERTANTE(S) PREVIA A LA ADJUDICACIÓN

El FOVIAL tiene el derecho a descalificar una, varias o todas las ofertas en cualquier momento antes de la adjudicación del contrato, sin que por ello incurra en ninguna responsabilidad con el (los) ofertante (s).

En cualquier momento del proceso, serán motivos de descalificación de una oferta y por tanto de eliminación de la misma del proceso de evaluación, los siguientes:

- 1) Cuando a criterio del FOVIAL, si la oferta no cumple con cualquiera de las exigencias o requisitos de fondo, formales o temporales establecidos en las presentes Bases de Licitación.
- 2) Si la garantía de mantenimiento de oferta emitida por bancos, afianzadoras o sociedades de seguros no cumple con cualquiera de los requisitos establecidos para las garantías en los documentos contractuales y no fueren subsanadas las observaciones que el FOVIAL hiciera al respecto en el plazo establecido para ello en la parte correspondiente a las garantías de las Condiciones Generales de Contratación.
- 3) Se descalificarán las ofertas parciales, la que no incluya precio unitario, partida, indirectos, utilidades, prestaciones laborales; así como la que incluya cantidades o unidades de medida diferentes al plan de oferta de acuerdo a CPP.
- 4) Si se comprobare que la información y la documentación presentada carecen de veracidad.
- 5) En el caso que, existiendo una o varias ofertas que cumplen con la totalidad los requisitos establecidos en las presentes Bases de Licitación, las ofertas presentadas no estuvieren acordes a disponibilidad presupuestaria del FOVIAL.
- 6) Estar Inhabilitado y/o Incapacitado para participar en procesos de contratación administrativos
- 7) No podrán participar en el presente proceso de forma simultánea, empresas con Socios, Accionistas o Representantes Legales en común, de lo contrario, ambas ofertas serán descalificadas.
- 8) Cuando el ofertante no posea o haya agotado la capacidad técnica de contratación con el FOVIAL de conformidad a la evaluación efectuada por el FOVIAL, será descalificado.

IO-11 DECLARATORIA DE DESIERTA

El FOVIAL podrá declarar desierta la licitación, sin ninguna responsabilidad para con los ofertantes, en cualquiera de los casos siguientes:

- 1) Cuando ninguno de los ofertantes cumpliera con la totalidad de los requisitos de fondo, forma y tiempo establecidos en las presentes Bases de Licitación Pública.
- 2) Cuando tratándose de una oferta única, ésta no cumpliera con los requisitos establecidos en las presentes Bases de Licitación Pública, o, cumpliéndolos, no estuviere acorde con los precios del mercado, a criterio del FOVIAL.
- 3) En el caso que, existiendo una o varias ofertas que cumplen con la totalidad de los requisitos establecidos en las presentes Bases de Licitación Pública, las ofertas presentadas no estuvieren acordes con los precios del mercado, a criterio del FOVIAL.

IO-12 CAPACIDAD PARA CONTRATAR

La capacidad para contratar se determinará con base a lo establecido en el artículo 25 de la LACAP.

IO-13 CONTENIDO DE LA OFERTA TECNICA

1- GENERALIDADES

a. PARTICIPACION CONJUNTA DE OFERENTES (ASOCIO)

Los ofertantes que no participen individualmente deberán participar en forma de asocio, constituido exclusivamente para la prestación de servicios al FOVIAL para este proyecto específico, bastando para efectos de presentación de oferta la presentación de declaración jurada ante notario de la obligación de formar el asocio, en caso de serle adjudicado el proyecto.

En caso de adjudicación, deberá presentarse, previo a la suscripción del contrato correspondiente, testimonio o fotocopia certificada por notario de la escritura pública en que se haya celebrado el asocio, el que deberá contener al menos los requisitos que exige al efecto el Art. 2 de la LACAP, debiendo además contener designación de la persona o personas designadas para gestionar y recibir instrucciones en nombre de las sociedades que integran el asocio en todo lo relacionado con la ejecución del contrato, incluyendo el trámite de pagos.

Los ofertantes que formen parte de una unión, no podrán presentar otras ofertas en forma individual o como integrante de otra unión, siempre que se trate del mismo objeto de contratación.

Para la participación de socios se deberá cumplir con los requisitos establecidos en la IO-06 y lo establecido en el artículo 41-A del Código Tributario.

Todos y cada uno de los integrantes del socio serán solidariamente responsables ante el FOVIAL por la total e íntegra ejecución de las obras, de conformidad a lo establecido en los documentos contractuales, y tal responsabilidad durará mientras duren los efectos contractuales, sin que el socio constituido pueda desintegrarse antes de la liquidación del proyecto.

La participación en socio excluirá la posibilidad de participación individual o en socio diferente en este procedimiento.

b. REPRESENTACIÓN DE PERSONA NATURAL O JURIDICA

Si una persona natural o jurídica se hace representar comercialmente por otra, la persona representada deberá presentar toda la documentación solicitada, según sea el caso, y la persona representante deberá presentar una constancia en idioma castellano, que la acredite como tal y que haya sido debidamente autenticada por un notario de su país de origen. Asimismo, la persona evaluada será únicamente la representada y con ella se firmará el contrato en caso de que se le adjudique el proceso que se promueve.

c. EXENCION DE PRESENTACION DE DOCUMENTOS

Con relación a la documentación exigida en la Parte VIII CO-CALIFICACIÓN DE EMPRESAS, tanto para personas jurídicas, socios y personas naturales, no será necesario la presentación de la misma en caso que el ofertante haya presentado el documento “A: CO-CALIFICACION DE EMPRESAS” en un proceso de contratación 2017, presentado simultáneamente (el mismo día) o con anterioridad, organizado por FOVIAL. Y deberá presentarse dentro del FOLDER 1

La exención también podrá ser aplicada a la documentación requerida en la IO-07 EVALUACION DE LA OFERTA, literales de la “a” a la “e” **siempre y cuando las mismas se encuentren vigentes de conformidad a lo requerido en el mencionado apartado y se haya agregado la Declaración Jurada de Exención de Solvencia. (FORMATO FT.1.10).**

La exención de presentación de documentos antes mencionada se sujetará a las reglas siguientes:

- a) El ofertante deberá indicar específicamente en su oferta el procedimiento de contratación del mismo año celebrado con anterioridad al que hace referencia.
- b) Será responsabilidad del ofertante que la documentación presentada haya cumplido con todos los requisitos establecidos en los documentos contractuales. Si la documentación presentada en el procedimiento de contratación anterior indicado por el ofertante dio lugar a descalificación o no evaluación de la información contenida en la misma, idéntica consecuencia tendrá en el presente procedimiento de contratación.

2. CONTENIDO DEL DOCUMENTO B: OFERTA TECNICA

I. FORMULARIO PARA LA IDENTIFICACION DEL OFERTANTE (FT-1-01)

II.- ENFOQUE TÉCNICO DEL PROYECTO.

Esta parte deberá contener ordenada y debidamente identificada mediante sus respectivos separadores, los siguientes componentes, que servirán para su evaluación.

1. CARTA OFERTA, FORMULARIO OFICIAL DE DECLARACIÓN JURADA, DE NO TENER INHABILIDADES E INCAPACIDADES, DE INDEPENDENCIA Y DE COMPROMISOS A ADQUIRIR (SEGÚN FORMATO FT- 1.03)

La firma puesta en este documento deberá ser legalizada por notario, quien además deberá dar fe de la personería de quien los suscribe.

2. ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN DE ASOCIO TEMPORAL SEGÚN FORMATO (FT-1.12), lo que aplique. Debiendo adjuntar fotocopia certificada por notario de: DUI y NIT del Representante del Asocio y NIT e IVA del Asocio.

3. CUADRO DE EQUIPO ASIGNADO AL PROYECTO (SEGÚN FORMATO FT-1.06).

IO-14 CONTENIDO DE LA OFERTA ECONOMICA

La oferta económica deberá contener ordenada y debidamente identificada, la siguiente información:

1. Plan de oferta
 - Debe estar de acuerdo al modelo proporcionado.
 - Las cantidades de obra deben ser las indicadas en el formato proporcionado.
 - El % de indirectos debe indicarse de acuerdo a lo solicitado en las CPP.
 - El % de utilidades debe indicarse de acuerdo a lo solicitado en las CPP.
 - Indicar monto total de la oferta en números y letras.
2. Listado de subcontratistas y partidas a subcontratar.

Tomar en cuenta las instrucciones siguientes.

Este proyecto no estará exento de ningún tipo de tributos. En consecuencia, la oferta económica de los servicios de la ejecución del contrato deberá incluir todos los impuestos, derechos, imposiciones y demás tributos vigentes en la República de El Salvador.

El ofertante observará y cumplirá todas las leyes y reglamentos vigentes en El Salvador, por lo que es obligación del ofertante investigarlas y conocerlas al detalle.

Dentro del monto total de la oferta presentada deberán estar considerados los costos derivados de al menos los siguientes conceptos:

- a) Materiales utilizados, mano de obra contratada, herramientas, equipos, transportes y servicios suministrados por el contratista.
- b) Los imprevistos necesarios para la terminación del servicio para ejecutar todo el trabajo proyectado y comprendido bajo el contrato.
- c) Cualquier imprevisto, dificultad u obstrucción que surgieran o se encontraran en la realización de la obra hasta su final aceptación por el FOVIAL.
- d) Todos los gastos, horas extras, y riesgos de cualquier clase relacionados con la referida realización del servicio.
- e) Todos los gastos ocasionados por o como consecuencia de suspensiones o interrupciones del trabajo en la forma prevista en los documentos contractuales.
- f) Gastos generales, utilidades y todos los demás gastos necesarios para el cumplimiento satisfactorio de las estipulaciones de los documentos contractuales.
- g) Los impuestos, tributos, derechos o imposiciones aplicables en El Salvador.
- h) Subcontratos. Cuando por razones especiales, que habrán de justificarse, y en las condiciones establecidas en las Condiciones Generales de Contratación, parte de los servicios deban ser subcontratados y así se haya incluido en la Oferta Técnica, se detallará aquí el costo de tal o tales subcontratos, cuyo monto total (suma del monto de todos los subcontratos) no debe sobrepasar el treinta por ciento (30%) del monto total de la oferta. En hojas separadas anexas de la oferta económica, indicar el listado de las partidas a subcontratar, nombre de los subcontratistas. Dejando el plan de oferta tal como está en las CPP.

Los costos indirectos y las utilidades deberán darse en porcentaje, tal como se establece en las CPP.

IO-15 FORMATOS.

El ofertante deberá presentar, en adición a todo lo antes requerido, los documentos siguientes, cuyos formatos se proporcionan en estas Bases de Licitación:

MODELO DE CUADROS Y FORMATOS A PRESENTAR

FORMATO FT- 1-01: FORMULARIO PARA LA IDENTIFICACION DEL OFERTANTE

Nombre del Ofertante: _____

() Empresa Individual

() Sociedad (Indique clase)

Dirección de las Oficinas Centrales:

Dirección de la Oficina Local:

Dirección para recibir notificaciones, para efectos del Art. 75 de la LACAP: _____

Incorporado o Afiliado en (Cámara, Asociación de Profesionales entre otros):

_____.

Fecha: _____

Nombre del Ofertante o Representante Legal: _____

Dirección:

Teléfonos fijo y celular: _____

FAX: _____

E-mail.: _____

FORMATO FT- 1.03: FORMULARIO OFICIAL DE DECLARACIÓN JURADA, DE NO TENER INHABILIDADES E INCAPACIDADES, DE INDEPENDENCIA Y DE COMPROMISOS A ADQUIRIR

Sres.

FONDO DE CONSERVACION VIAL.

PROYECTO: "Nombre del Proyecto"

[_____(nombre)_____] , mayor de edad, [__(profesión)_____] , del domicilio de [_____] , en mi carácter personal como ofertante (o en nombre y en representación en calidad de [_____] del ofertante), EXPONGO:

Me refiero a la licitación No. ____.

Al respecto y después de revisar las bases de licitación adquiridas en la GACI y haber recibido completas todas las Adenda Nos. ___ de fechas _ respectivamente, por este medio y para dar estricto y fiel cumplimiento a los requisitos exigidos mi representada declara que en caso de ser seleccionado como responsable de la ejecución del proyecto en referencia, ACEPTA plenamente los referidos documentos.

Por lo anterior, DECLARA BAJO JURAMENTO:

- 1) No estar incapacitado para ofertar y contratar con el Estado de acuerdo a los artículos 25 y 26 de la LACAP
- 2) No estar impedido(s) para ofertar con el Fondo de Conservación Vial.
- 3) Haber visitado e inspeccionado el sitio donde se ejecutará la obra y conocer las condiciones físico- ambientales, y de servicios existentes en la zona, relacionados con las necesidades durante la ejecución de la obra; así como conocer en profundidad el alcance de las obras a realizar.
- 4) Que toda la información presentada en mí oferta es cierta y veraz por tal motivo, en la calidad en que actúo (me comprometo o mi representada se compromete) con el FOVIAL a dar todas las facilidades que este requiera realizar cualquier auditoria a fin de verificar la veracidad del contenido de la misma y que acepto que en caso se descubra alguna falta de veracidad en la información que presento FOVIAL podrá caducar el contrato referido.
- 5) Que en caso de ser adjudicado el presente proyecto mi representada contratará y pagará al personal asignado en el proyecto de conformidad a los precios estipulados en mi oferta
- 6) Que en mi calidad de (Gerente si la ofertante es una sociedad de personas, Administrador Único o Presidente o Secretario de la Junta Directiva si la ofertante es una Sociedad Anónima, socio, etc.) de la (Sociedad) firmó la(s) oferta(s) en su nombre y poseo plena autorización para hacerlo y obligar a dicha sociedad a su cumplimiento.
- 7) Que la maquinaria y los equipos ofrecidos son de buena calidad, y se encuentran en buenas condiciones.
- 8) Que mi representada dará alta prioridad a la solución de los problemas ocasionados por situaciones críticas que se presenten durante la ejecución del proyecto.
- 9) Que mi representada acepta que si el FOVIAL o el supervisor comprueban que las obras o materiales, maquinaria y equipos utilizados en la obra, no cumplen con las normas aplicables, podrán ser rechazados y deberán ser modificados o reemplazados por obras, materiales, maquinaria o equipos adecuados.
- 10) Que la realización de todos los trabajos relacionados al Proyecto, tendrá las más altas prioridades para mi representada y no serán afectados por otros trabajos, o proyectos que pudiera ella tener o adquirir durante el período de ejecución de este proyecto.
- 11) Que a la fecha de la suscripción de los documentos contractuales y el contrato respectivo, mi representada conoce y se obliga a cumplir con especificaciones técnicas, decretos, leyes, guías, normas y demás reglamentos legales salvadoreños aplicables en función de los términos y disposiciones contenidos en los documentos contractuales y en el contrato.
- 12) Que mi representada se responsabiliza por cualquier contaminación, por actividades que ella o sus subcontratistas realicen durante la ejecución del proyecto.
- 13) Que mi representada se obliga a cumplir con todas las obligaciones contenidas en los

documentos contractuales, en caso de serle adjudicado el proyecto, y se somete a todas las multas y penalidades que se establecen en los mencionados documentos en caso de incumplimiento declarando que las conoce y acepta, así como que conoce y acepta los procedimientos contenidos en las presentes bases para su imposición.

- 14) Que ninguno de los accionistas de mi representada posee vínculo o relación de negocios con accionista o representantes de sociedades a las cuales FOVIAL le haya caducado contratos en los últimos cinco años.
- 15) Que mi representada no emplea a niñas, niños y adolescentes por debajo de la edad mínima de admisión al empleo y se cumple con la normativa vigente en El Salvador que prohíbe el trabajo infantil y de protección de la persona adolescente trabajadora.

Asimismo, con conocimiento que los acuerdos entre competidores en licitaciones están prohibidos por la Ley de Competencia, DECLARO BAJO JURAMENTO QUE:

1. Los términos de la presente oferta fueron alcanzados independientemente, sin el afán de limitar o restringir la competencia en el presente procedimiento de licitación. Para tales efectos, no se realizó ningún tipo de consulta, comunicación o acuerdo con cualquier otro ofertante o competidor relacionado con la determinación del factor de competencia del mismo;
2. La oferta presentada no ha sido comunicada y no lo será por el ofertante, directa o indirectamente, a ningún ofertante o competidor antes de la apertura de la misma;
3. No se ha realizado ninguna acción por el ofertante orientada a inducir a algún otro interesado a presentar o evitar presentar una oferta o formularla de alguna forma, en particular con el propósito de limitar o restringir la competencia.
4. No existe ningún acuerdo de fijación de precios, limitación de cantidades de oferta o reparto de mercado con otros participantes en los procedimientos de licitaciones ni de cualquier otra naturaleza.
5. En caso que dentro de los procesos de evaluación de ofertas, se me solicité que subsane información, procederé a presentarla en el tiempo estipulado independientemente el monto de mi oferta sea conveniente o no a mis propios intereses, so pena de ser denunciado por prácticas colusorias o anticompetitivas

Que acepto que en caso que FOVIAL comprobare alguna falta a los juramentos antes declarados, le dará derecho a caducar el contrato de conformidad a lo establecido en la cláusula CG-47

En razón de lo anterior mi representada se obliga:

1. Suscribir el contrato respectivo y
2. Rendir las garantías en las formas requeridas por los documentos contractuales, si dentro de los sesenta (60) días calendario contados a partir de la fecha de apertura de las ofertas, fuere notificado por escrito de la adjudicación del contrato en cuestión.

Mi representada ACEPTA:

-Que luego que el FOVIAL acepte ésta oferta, la no suscripción del contrato correspondiente, dentro de un plazo máximo de cinco (5) días hábiles posteriores al vencimiento del plazo a que se refiere el artículo 77 de la LACAP salvo caso fortuito o fuerza mayor, facultara al FOVIAL para hacer efectiva la garantía de mantenimiento de oferta, cuyo producto será propiedad del FOVIAL, en concepto de liquidación de daños, y expresamente renuncia a cualquier reclamo sobre o con relación a este monto.

- Que para la adjudicación del contrato no bastará con presentar la oferta con el menor precio, sino además haber superado todas las fases de evaluación detalladas en las Bases de Licitación.

Señalo domicilio legal para los efectos de este proceso la ciudad de _____. (Proporcionar la dirección exacta)

San Salvador, _____ de _____ del 201_.

Firma del ofertante, su representante legal o su apoderado
Sello del ofertante

Nombre y apellidos
(Legibles)

(La firma puesta en este documento deberá ser legalizada por notario, quien además deberá dar fe de la personería de quien los suscribe)

FORMATO FT- 1.06: CUADRO DE EQUIPO ASIGNADO AL PROYECTO.

Sres.
 FONDO DE CONSERVACION VIAL.
 PROYECTO: "Nombre del Proyecto "

[_____(nombre)_____], mayor de edad, [__(profesión)____], del domicilio de [____], en mi carácter personal como ofertante (o en nombre y en representación en calidad de [____] del ofertante), en el carácter en el que comparezco presento detalle de equipo a asignar al proyecto, que consta en el siguiente cuadro

CLASE DE MAQUINARIA/ EQUIPO DECLARAR MAQUINARIA/ EQUIPO SEGÚN SE REQUIERA EN LA PARTE II "CPP"	CANTIDAD EN PROPIEDAD	CANTIDAD A ARRENDAR

San Salvador, _____ de _____ del 201_.

Firma del ofertante, de su representante legal o su apoderado

Nombre y Apellidos (Legibles)

FORMATO FT1.09

CONSTANCIA DE EXENCION DE DOCUMENTOS

Sres.

FONDO DE CONSERVACION VIAL.

PROYECTO: "Nombre del Proyecto"

Yo _____ (nombre) _____, mayor de edad, [_(profesión)_], del domicilio de [____], en mi carácter personal como ofertante (o en nombre y en representación en calidad de [____] del ofertante), HAGO CONSTAR:

Que he presentado el documento "A: CO-CALIFICACION DE EMPRESAS" en el proceso de contratación _____ 2017, por lo que solicito que ésta información sea utilizada para evaluar los aspectos solicitados en el Documento A: CO-CALIFICACION DE EMPRESAS del presente proceso de licitación de conformidad a lo establecido en la **IO-13 CONTENIDO DE LA OFERTA TÉCNICA; NUMERAL 1 GENERALIDADES; LITERAL C. EXENCIÓN DE PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS.**

San Salvador, _____ de _____ del 201_.

Firma del Ofertante, de su representante legal o apoderado

Sello del ofertante

Nombre y Apellidos (Legibles)

(Legalización de firma por notario)

FORMATO FT1.10

DECLARACION JURADA DE EXENCION DE SOLVENCIAS

Sres.
FONDO DE CONSERVACION VIAL.

PROYECTO: "Nombre del Proyecto"

Yp, [_____(nombre)____], mayor de edad, [__(profesión)____], del domicilio de [____], en mi carácter personal como ofertante (o en nombre y en representación en calidad de_[____] del ofertante), por medio de la presente DECLARA BAJO JURAMENTO:

- 1. Que me encuentro solvente de todas las obligaciones fiscales, municipales y de seguridad social exigidas en la ley y en las bases de (licitación o concurso)**
- 2. Que he presentado la documentación requerida en la IO-07 EVALUACION DE OFERTAS literal "a" a la "e" en el proceso de contratación_____ 2017.**
- 3. Que por lo anterior solicito que ésta información sea utilizada para evaluar los aspectos solicitados del literal "a" al "e" del apartado IO-07 EVALUACION DE OFERTAS, de conformidad a lo establecido en la IO-13 CONTENIDO DE LA OFERTA TÉCNICA; NUMERAL 1 GENERALIDADES; LITERAL C. EXENCIÓN DE PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS.**

San Salvador, _____ de _____ del 201_.

Firma del Ofertante, de su representante legal o apoderado
Sello del ofertante
Nombre y Apellidos (Legibles)
(Legalización de firma por notario)

FORMATO FT1.12: MODELO DE ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN DE ASOCIO TEMPORAL

NUMERO . En la ciudad de a las horas del día de dos mil _____. Ante mí, Notario y del domicilio de _____, COMPARECEN, por una parte, _____(establecer generales del compareciente) , quien actúa en nombre y en representación, en su calidad de _____ de (nombre de la sociedad)____carácter , del domicilio de _____, cuya personería que DOY FE de ser legítima y suficiente por haber tenido a la vista la siguiente documentación: _____(relacionar la personería: escritura de constitución de la sociedad y sus modificaciones, si las hubiere, credencial de elección de administrador único o junta directiva, según el caso, y cualquier instrumento que facilite la acreditación legal de la sociedad y de la personalidad jurídica del compareciente, consignando los números y fechas de las respectivas inscripciones registrales)._____. Y por otra parte, (establecer generales del compareciente) , quien actúa en nombre y en representación, en su calidad de _____ de (nombre de la sociedad)____, , que puede abreviarse, organizada de acuerdo a las leyes de (en caso de ser extranjera) y del domicilio de _____, cuya personería DOY FE de ser legítima y suficiente por haber tenido a la vista la siguiente documentación: (relacionar la personería: escritura de constitución de la sociedad y sus modificaciones, si las hubiere, credencial de elección de administrador único o junta directiva, según el caso, y cualquier instrumento que facilite la acreditación legal de la sociedad y de la personalidad jurídica del compareciente, consignando los números y fechas de las respectivas inscripciones registrales)., y en el carácter en el que comparecen, ME DICEN: I- Que el FONDO DE CONSERVACION VIAL de la República de El Salvador ha promovido con fecha _____, la Invitación a Licitación Pública para el proyecto denominado " _____ ". II- Que las sociedades otorgantes han decidido participar en forma de asocio para ejecutar los servicios de dicha Invitación, los cuales prestarán de conformidad a lo establecido en las condiciones generales y especiales y demás documentos contractuales del referido proyecto, por lo que por medio de este instrumento forman una Unión de Personas de conformidad con lo establecido en el artículo cuarenta y uno- A del Código Tributario. III- Que la naturaleza de este contrato es de Hecho y la Unión de personas girará con la denominación de UDP (Nombre de Sociedad- Nombre de Sociedad) IV- Las sociedad otorgantes en el presente asocio tendrán el siguiente porcentaje de participación: (Nombre de Sociedad) con un porcentaje del ___por ciento, (Nombre de Sociedad) con un porcentaje del ___por ciento. V. Que asumen, en consecuencia, desde la presentación de la oferta, la adjudicación y suscripción del contrato de servicios con el mencionado Fondo, las obligaciones solidarias de cumplir la propuesta y el contrato respectivo con sujeción a las cláusulas del mismo, especialmente en lo referente a la calidad técnica de los trabajos que desarrollen, así como de las consecuencias por las acciones u omisiones incorrectas en la ejecución del contrato, y de acuerdo con las instrucciones que para su interpretación, les diere el citado Fondo. VI- Que las partes otorgantes convienen en autorizar a _____ (designar al representante de la sociedad líder), (generales) a quien facultan para suscribir el contrato respectivo, gestionar y

recibir instrucciones en nombre de las sociedades que forman el asocio en todo lo relacionado con la satisfactoria ejecución del contrato correspondiente, incluyendo el trámite de los pagos, de manera que el mencionado Fondo tratará exclusivamente con la persona autorizada por los socios. Las sociedades otorgantes se comprometen a mantener a dicho representante hasta que el referido Fondo le otorgue el finiquito a cada una de las sociedades que forman el asocio, VII. El representante común de las sociedades otorgantes tiene su domicilio en la República de El Salvador y toda correspondencia o notificación, se le hará a la siguiente dirección _____ (de la sociedad, según designación de persona autorizada). Las sociedades que integran el asocio se comprometen a comunicar inmediatamente al Fondo de Conservación Vial todo cambio en la dirección antes mencionada. VIII. La sociedad _____, será la sociedad líder. IX. El plazo del presente convenio de asocio estará vigente durante todo el tiempo que dure el debido cumplimiento del contrato respectivo, hasta el otorgamiento del correspondiente finiquito. X. Los comparecientes, en el carácter en el que actúan, convienen que el presente instrumento forma parte integrante del contrato _____, obligándose a darle fiel y estricto cumplimiento. Así se expresaron los comparecientes a quienes expliqué los efectos legales del presente instrumento y leído que les fue por mí, íntegramente todo lo escrito en un solo acto, ratificaron su contenido y firmamos. DOY FE.

NOTA: Los ofertantes que participen en forma de asocio, deben cumplir con las obligaciones señaladas en el artículo 41 A del Código Tributario, y en general con este formato.

(El asocio no puede desaparecer hasta el completo cumplimiento del contrato a entera satisfacción del FOVIAL.)